

Río Gallegos, 22 de octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.395/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 375/2021 autoriza la suscripción de un contrato, bajo la modalidad Locación de Servicios con el Sr. Pablo ALLOU (CUIT N° 20-36020910-6), para desempeñarse como consultor en el Sector Prensa y Difusión, del Proyecto Especial de Desarrollo de Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Fortalecimiento de redes sociales institucionales", de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra nota del Sr. Pablo ALLOU de fecha 25 de septiembre del corriente año, mediante la cual comunique que por razones de índole personal, renuncia al cargo como consultor del Proyecto mencionado en el párrafo precedente;

QUE por nota N° 294/21 la Secretaría de Extensión ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del Sr. Pablo ALLOU, DNI N° 36.020.910 al cargo como consultor en el Sector Prensa y Difusión, del Proyecto Especial de Desarrollo de Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Fortalecimiento de redes sociales institucionales", de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 25 de septiembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el Sr. Pablo ALLOU en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Departamento de Administración de Personal, notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG